





PERMISO INTERNACIONAL DE CONDUCCIÓN

NOTA INFORMATIVA

EN EL CASO DE TRATARSE DE UN PERMISO DE CONDUCCIÓN EXPEDIDO EN UN PAÍS DE LA UNIÓN EUROPEA, PREVIAMENTE TENDRÁ QUE INSCRIBIRSE.

DOCUMENTACIÓN

1º. **SOLICITUD: en impreso oficial disponible en las Jefaturas de Tráfico y en la página web de la DGT (www.dgt.es)**

2º. **TASA IV.5: 10,51 € .** Tres formas de pago: por internet en www.dgt.es, con tarjeta bancaria en las Jefaturas de Tráfico y con cargo en cuenta bancaria o en efectivo en entidades financieras (modelo 791 disponible en Jefaturas y en www.dgt.es)

3º. **ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD Y RESIDENCIA:**

- **DNI o PASAPORTE**: original en vigor
- **AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA o DOCUMENTO DE IDENTIDAD de su país o PASAPORTE junto con el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CENTRAL DE EXTRANJEROS** para extranjeros comunitarios: original en vigor
- **AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA** para extranjeros no comunitarios: original en vigor.

4º. **FOTOGRAFÍA:** una original de 32 x 26 mm en color y con fondo claro, liso y uniforme, tomada de frente con la cabeza descubierta y sin gafas de cristales oscuros o cualquier otra prenda que pueda impedir o dificultar la identificación de la persona.
Cuando se trate de solicitantes que por su religión lleven el cabello cubierto, se admitirán las fotografías con velo, siendo la única limitación para su admisión que el óvalo del rostro aparezca totalmente descubierto desde el nacimiento del pelo hasta el mentón, de forma que no impida o dificulte la identificación de la persona.

5º. **Fotocopia del PERMISO DE CONDUCCIÓN nacional en vigor.**

SUPUESTO ESPECIAL

REPRESENTACIÓN: Cuando la documentación no sea presentada por el titular del permiso, la persona que le representa deberá aportar su documento de identificación oficial y autorización del interesado para realizar el trámite, donde exprese su carácter gratuito.

La presentación de la documentación acreditativa del ***domicilio de empadronamiento y del IAE*** *podrá ser sustituida por una autorización expresa para que la Dirección General de Tráfico lleve a cabo la verificación telemática de dicha información. Para ello ha de marcar la casilla correspondiente en el formulario de solicitud del trámite, o bien cumplimentar el formulario de consentimiento expreso disponible en la sede electrónica o en las Jefaturas de Tráfico. En el caso de que no se obtenga información válida, la posible subsanación se deberá realizar mediante la aportación de documentación.*

(27/12/2021)

www.dgt.es